

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021-00879

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

- 1.- Aprobar la liquidación de crédito arrimada por la suma de \$ 53.375.451,04 m/cte., (Artículo 446 Núm. 1º C.G.P.).
- 2.- Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en proveído de fecha 10 de marzo de 2022.
- 3.- Aceptar la renuncia efectuada por el abogado SANTIAGO AGUDELO PUENTES adscrito a la firma COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS "CAC ABOGADOS SAS" al mandato conferido por DAVIVIENDA S.A.
- 4.- Reconocer Personería al abogado JEFERSON DAVID MELO ROJAS como apoderado de de DAVIVIENDA S.A. adscrito a la firma COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS "CAC ABOGADOS SAS"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>09</u>	Hoy <u>01-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.